



BASES DEL CONCURSO ANUAL DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

1. CONVOCATORIA

La Autoridad Portuaria de Baleares convoca la primera edición del Concurso Anual de Iluminación y Decoración Navideña de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) para los puertos de Eivissa y la Savina, en colaboración con el Ayuntamiento de Eivissa, Consell de Eivissa y Consell de Formentera.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de la presente convocatoria es la realización del concurso de iluminación y decoración con motivos navideños dentro dominio público portuario de los puertos de Eivissa y la Savina, con los siguientes objetivos:

- 2.1. Fomentar la relación puerto-ciudad.
- 2.2. Dinamizar la participación los distintos grupos de interés de los puertos de Eivissa y la Savina.
- 2.3. Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación de la comunidad portuaria y los ciudadanos.
- 2.4. Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a ambos puertos un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- 2.5. Dar protagonismo activo a las empresas concesionarias, autorizadas, ciudadanía y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en ambos puertos.
- 2.6. Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.



- 2.7. Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todas las empresas con un otorgamiento para la ocupación del dominio público portuario en vigor entre el 1 de diciembre de cada convocatoria y el 31 de enero del año siguiente. Es decir, los concesionarios y autorizados de ambos puertos en ese periodo.

4. CONDICIONANTES TÉCNICOS

Está permitida la utilización de cualquier tipo de elementos decorativos, sin que ello suponga la ocupación parcial de la vía pública (aceras o calles) ni conlleve peligro para la integridad del participante ni la de las personas viandantes, si bien toda la decoración o iluminación deberá permanecer siempre en el ámbito del otorgamiento en vigor. En caso contrario, y de forma excepcional y justificada, el concursante deberá solicitar a la APB la correspondiente Autorización de Ocupación Temporal (AOT) de espacio con un mes de antelación.

La iluminación lo será de bajo consumo (tipo LED o similar) y lo más eficiente posible, siendo posible la instalación de placas fotovoltaicas o elementos similares para mejorar la eficiencia y reducir el consumo energético.

La decoración se llevará a cabo con materiales reciclados en la medida de lo posible.

En el caso de limitarse las tonalidades de las iluminaciones, estas limitaciones serán indicadas en la publicación del concurso de cada año.

La División de Señales Marítimas y Servicios Generales de la APB indicará los condicionantes que deben seguir las instalaciones para no afectar a las ayudas a la navegación.



5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones deberán realizarse al siguiente correo electrónico:

nadaleivissa-lasavina@portsdebalears.com, generado y publicado por la APB al efecto indicando:

- RAZON SOCIAL DEL CONCURSANTE
- DECLARACION JURADA DE CUMPLIR CON LAS BASES DEL CONCURSO.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LEGALMENTE EXIGIBLE FIRMADA POR UN TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL.

La fecha límite de inscripción será el día 1 de diciembre de cada año, si bien esta podrá ser modificada cada año y será en la publicación de cada concurso anual.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

El Jurado pasará a visitar a los participantes entre los días 8 y 12 de diciembre de 2023, en horario de tarde noche (el resto de años se publicaran las fechas con suficiente antelación).

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los elementos decorativos navideños en su conjunto deberán permanecer expuestos durante el período establecido por cada Ayuntamiento para su iluminación navideña de cada año.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.



8. JURADO

La APB designará a los miembros del Jurado cuya composición se dará a conocer en el momento del fallo del concurso, pero estará compuesto, al menos, por tres de los siguientes:

- Un representante del Ayuntamiento de Eivissa (puerto de Eivissa).
- Un representante del Consell de Eivissa (puerto de Eivissa).
- Un representante del Consell de Formentera (puerto de la Savina).
- Un representante de la APB en cada puerto.
- Un representante de la APEAM en cada puerto.
- Un representante de la PIMEEF en cada puerto.
- Un representante de la CAEB en cada puerto.
- Un representante de la comunidad portuaria propuesto por la APB en cada puerto.
- Un representante de las empresas colaboradoras de la APB en cada puerto.
- Dos representantes de las asociaciones locales (uno de Eivissa y otro de la Savina).
- Otros que pueda proponer el presidente, director o delegado de los puertos de Eivissa y la Savina de la APB.

Los miembros del Jurado no podrán participar en el concurso. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo el mismo declarar desierto el concurso.

9. CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Existen tres categorías por puerto:

1. Mejor conjunto de iluminación/decoración exterior.
2. Mejor conjunto de iluminación/decoración interior.
3. Iluminación/decoración más disruptiva/original y sostenible.





1) Mejor conjunto de iluminación/decoración exterior.

El Jurado valorará que la iluminación/decoración contenga motivos alusivos a las fiestas de Navidad y a los orígenes de esta tradición, una buena iluminación, así como su originalidad y la singularidad de la misma.

El Jurado no accederá nunca al interior de los edificios para esta categoría, por lo que las decoraciones e iluminaciones deberán ser visibles desde la vía pública.

Los espacios decorados deben ser de pública concurrencia.

2) Mejor conjunto de iluminación/decoración interior.

El Jurado valorará que la iluminación/decoración contenga motivos alusivos a las fiestas de Navidad y a los orígenes de esta tradición, una buena iluminación, así como su originalidad y la singularidad de la misma.

El Jurado solo valorará las decoraciones e iluminaciones ubicadas en el interior de los edificios para esta categoría, pudiendo ser estas visibles desde la vía pública.

Los espacios decorados deben ser de pública concurrencia.

3) Iluminación/decoración más disruptiva/original y sostenible.

El Jurado valorará que la iluminación/decoración contenga motivos alusivos a las fiestas de Navidad y a los orígenes de esta tradición, una iluminación/decoración original y disruptiva, así como su la singularidad de la misma y la sostenibilidad, tanto desde el punto de vista energético como de uso de materiales reciclados.

El Jurado valorará las decoraciones e iluminaciones en el interior y exterior de los edificios para esta categoría.

Los espacios decorados deben ser de pública concurrencia.

10. PREMIOS





Se establecen los siguientes PREMIOS por categoría, siendo independientes en cada puerto (tres premio en cada puerto).

- 1) **Mejor conjunto de iluminación/decoración exterior:** El premio consistirá en la entrega de un obsequio conmemorativo, difusión publicitaria por parte de la APB en medios y redes sociales.
- 2) **Mejor conjunto de iluminación/decoración interior:** El premio consistirá en la entrega de un obsequio conmemorativo, difusión publicitaria por parte de la APB en medios y redes sociales.
- 3) **Iluminación/decoración más disruptiva/original y sostenible:** El premio consistirá en la entrega de obsequio conmemorativo, difusión publicitaria por parte de la APB en medios y redes sociales.

Los premios se entregarán el día del cóctel de Navidad de la APB de cada año de cada uno de los dos puertos.

9 COMPROMISO

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases como también el fallo inapelable del Jurado. Así mismo se autoriza a la organización a realizar cuantas fotografías/videos se consideren oportunas reservándose todos los derechos, pudiendo ser utilizadas para su publicación en cualquier medio siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos.

El presidente,

Sr. Javier Sanz Fernández

(firma electrónica)

